AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO. PRESENTE:

LICENCIADO ALBERTO URIBE CAMACHO, Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 73 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 10 y 41 en su fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1, 5 y 56 fracción I del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, artículos 3º fracción IV, 103, 105, fracción Ly 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ambos reglamentos municipales reformados; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO DE URGENTE RESOLUCIÓN

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la celebración de un Convenio de Coordinación y Colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco, para el Desarrollo, Implementación y Sustentabilidad del Sistema denominado "Escudo Urbano C5", que corresponde a un sistema electrónico de video vigilancia para el Área Metropolitana de Guadalajara; con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- 1. La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en la competencia que la Constitución de los Estados Política Unidos Mexicanos respectivamente para cada orden de gobierno.
- 2. Por su parte, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en su artículo 2° establece que la seguridad pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, preservar las libertades, el orden y la paz públicos, así como que el Estado desarrolle políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral.
- 3. En lo que compete al Municipio, el artículo 39 del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, señala como una de sus facultades y atribuciones procurar el orden, la seguridad pública y la tranquilidad de los vecinos, habitantes y visitantes del Municipio, que generen la armonía social y proximidad con la ciudadanía, así como, la defensa de los intereses de la colectividad y la protección a la integridad de las personas y de sus bienes.
- 4. Bajo este contexto, con fecha 25 de mayo del año 2016, la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, celebró un contrato de prestación de servicios con una empresa especializada en equipos de seguridad, cuyo objeto es el suministro de bienes y servicios para ejecutar el proyecto denominado "Plataforma Integral Inteligente para la Administración y Operación de Seguridad Pública, -Escudo Urbano C5-" que corresponde a un sistema electrónico de video vigilancia para el Área Metropolitana de Guadalajara, que permitirá a las corporaciones de seguridad pública del Estado y de los Municipios monitorear en tiempo real los caso de emergencia y hechos que pudiera constituir delitos, a efecto de que los elementos de seguridad pública reaccionen de manera oportuna y eficaz.



gar or hard something and regularly

- 5. Es así que la implementación del proyecto "Escudo Urbano C5" requiere la instalación de cámaras de video en diversos lugares estratégicos y que forman parte del equipamiento urbano de los Municipios que conforman el Área de aplicación del mismo, mismos en quienes recaen las facultades legales para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales y otorgar licencias y permisos para construcciones, por lo que se hace necesaria la colaboración del Municipio para la pronta implementación de dicho proyecto.
- 6. Es por lo que, y de acuerdo a los Eje Estratégico 8 "Tlajomulco en el modelo metropolitano de seguridad", contenido en el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 "Tlajomulco", mediante el cual proponemos actuar de manera contundente en el abatimiento del crimen en todas sus formas, ya que sin medidas decisivas en el área de seguridad es imposible garantizar la estabilidad de la ciudad y el pleno desarrollo de quienes la habitan, impulsando el modelo metropolitano de seguridad, se propone la celebración del Convenio de Coordinación y Colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco, para el Desarrollo, Implementación y Sustentabilidad del Sistema denominado "Escudo Urbano C5", y con ello brindar el apoyo que requiera el Gobierno del Estado mediante las obligaciones contenidas en el modelo de converilo que como anexo se acompaña a la presente iniciativa y que forma parte integral de la misma.
- 7. Finalmente, el Municipio está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, además de estar facultado para administrar libremente su hacienda, tener facultades para ejercer directamente su presupuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 73, 88 y 89 de la propia del Estado de Jalisco, los artículos 2 y 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los consecutivos 201 y 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, los numerales 2 fracción IX, 5 y 53 fracción LIII del Reglamento de General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- 8. Por los motivos ya expuestos someto a consideración del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomúlco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los **resolutivos** a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración del Convenio de Coordinación y Colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco y los municipios integrantes del Área Metropolitana de Guadalajara, para el desarrollo, implementación y sustentabilidad del sistema denominado "Escudo Urbano C5", a efecto de poner en operación el Proyecto denominado "Plataforma Integral Inteligente para la Administración y Operación de Seguridad Pública, -Escudo Urbano C5-", mismo que será implementado por la Fiscalía General del Estado de Jalisco y operado por personal operativo que para tal efecto se asigne en los términos establecidos en el modelo de convenio anexo al presente acuerdo, autorizando que sus efectos trasciendan el período del actual Gobierno Municipal, en los términos de lo dispuesto por el artículo 36 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- En consecuencia a lo resuelto en el resolutivo primero, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal a efecto de que suscriban el Convenio de Colaboración a que se refiere el resolutivo anterior, así como los convenios específicos de ejecución para la implementación del sistema denominado "Escudo Urbano C5".

Al-Montgline appoint

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, a la Coordinación de Administración e Innovación Gubernamental, a la Dirección General de Obras Públicas, Dirección de Innovación Gubernamental y a la Dirección de Patrimonio Municipal, a coordinarse con las dependencias del Gobierno del Estado encargadas de la implementación del Sistema denominado "Escudo Urbano C5", a efecto de poner en operación el Proyecto denominado "Plataforma Integral Inteligente para la Administración y Operación de Seguridad Pública, -Escudo Urbano C5-", para la ejecución del mismo, así como llevar a cabo los procesos, trámites, registros, informes y demás actos necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo y el Convenio autorizado, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del Municipio.

> CUARTO.- Notifiquese por oficio y registrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

> > **ATENTAMENTE**

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 05 de abril del 2017.

LIC, ALBERTO URIBE CAMACHO.

Presidente Municipal

2017. Ano del Gentenario de la Promptgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Méxicanos, de la Constitución Política del Estado Elbre y Soberano de kulisco y det Natatla de Juan Rujfa;

